



**SOTOP**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

---

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.**



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

## **INTRODUCCIÓN.**

Este Código de Conducta parte de los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos y las reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, por lo tanto, es una guía que permite definir la forma en que los servidores públicos deban conducirse en sus actitudes.

El Código de Conducta de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco precisa una serie de reglas concretas de actuación de acuerdo con las actividades que la Dependencia desarrolla, definiendo comportamientos y, al hacerlo con base en criterios de ética e integridad, contribuyen a la interiorización de los valores y principios que rigen la institución y colaboradores. El Código de Conducta debe, además fortalecer en los individuos su compromiso de respeto a las leyes, y el cumplimiento de las normas jurídicas, para orientar las conductas y representa una oportunidad para fortalecer la pertenencia e identidad en nuestra Institución.

Este es un instrumento que permite a los servidores públicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas regirse por valores éticos para poder así delimitar la acción que debe de observarse entre cada trabajador, y asimismo fortalecer el combate a la corrupción y la transparencia, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro día a día.

En este sentido, con el fin de consolidar una cultura de ética que ayude a sensibilizar a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal sobre el papel ejemplar que se debe de desempeñar ante la sociedad y dar un puntual cumplimiento a la Ley, además servirá no solo como guía de comportamiento ético, sino como un instrumento que permita fortalecer y refrendar nuestro compromiso con el respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos de todo persona, independientemente, de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, religión o preferencias sexuales.



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

## **MARCO NORMATIVO.**

### **Constituciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Tabasco

### **Leyes Estatales**

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

### **Reglamentos**

Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

### **Leyes Federales**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

### **Códigos Estatales**

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal

### **Manuales**

Manual de Organización de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)



## GLOSARIO.

- **Código de Ética:** El Código de Ética emitido para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y se deriven de las funciones y actividades propias de la Secretaría.
- **Comité de Ética:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Derechos Humanos:** Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.
- **Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.
- **Ética:** Rama de la filosofía dedicada a las cuestiones morales.
- **Honestidad:** Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.
- **Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, los servidores públicos fomentarán la credibilidad de la



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- **Respeto:** Dar a las personas un trato digno, cortés cordial y tolerante.
- **Secretaría:** La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco.
- **Servidor Público:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, independientemente de su funciones, atribuciones y responsabilidades.
- **Transparencia:** Es el derecho de toda persona de solicitar la información generada o en posesión de las autoridades, quienes tienen la obligación de proporcionarla sin que exista la necesidad de acreditar interés alguno ni justificar su uso, sin más límite que el interés público y el derecho a la privacidad.
- **Valores:** Características que distinguen la actuación de los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

## MISIÓN

Implementar políticas, programas y proyectos de calidad, que propicien un ordenamiento territorial y un desarrollo urbano sustentable, en materia de obra pública, a través de una administración eficiente, honesta, transparente e innovadora, que mejore el nivel de vida de la población tabasqueña.

## VISIÓN

Consolidar la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras públicas como una institución honesta y eficiente que impulse el desarrollo de las regiones del Estado de Tabasco, reduciendo el rezago en materia de vivienda, infraestructura pública y ordenamiento territorial, cercano a las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo sustentable.



**SOTOP**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, COMISIÓN O CARGO.**

- I. *Disciplina.*** Los servidores públicos realizan de manera ordenada y sistemática las actividades inherentes a su empleo, cargo, comisión o función, siguiendo el conjunto de reglas y normas estrictas que rigen la administración pública estatal.
- II. *Legalidad.*** Los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- III. *Objetividad.*** Los servidores públicos ejercen las atribuciones conferidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, haciendo cumplir los intereses generales de la administración pública estatal.
- IV. *Profesionalismo.*** Los servidores públicos desarrollan las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión con total compromiso, medida y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas establecidas en la normatividad estatal.
- V. *Honradez.*** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- VI. *Lealtad.*** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenas al interés general y bienestar de la población.
- VII. *Imparcialidad.*** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- VIII. *Integridad.*** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- IX. Rendición de cuentas.** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- X. Eficacia.** Los servidores públicos buscan la efectividad de los procesos administrativos del estado, haciendo valer no solo capacidades jurídicas sino preceptos y mandatos constitucionales.
- XI. Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.





# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

## **VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR**

### ***I. Interés público***

Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Como servidor público debo:

- ✚ Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía, contratistas y proveedores en sus trámites, requerimientos, servicios y necesidades que requieran.
- ✚ Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad.

Como servidor público evito:

- ✚ Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- ✚ Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía, contratistas y proveedores en la atención de sus necesidades.

### ***II. Respeto***

Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, contratistas y proveedores, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Como servidor público debo:

- ✚ Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- ✚ Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- ✚ Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.
- ✚ Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

Como servidor público evito:

- ✚ Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- ✚ Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.
- ✚ Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- ✚ Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.



- ✚ Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- ✚ Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- ✚ Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- ✚ Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- ✚ Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

### **III. Respeto a los derechos humanos**

Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Como servidor público debo:

- ✚ Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Como servidor público evito:

- ✚ Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.

### **IV. Igualdad y no discriminación**

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Como servidor público debo:

- ✚ Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- ✚ Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- ✚ Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

Como servidor público evito:

- ✚ Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- ✚ Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.

## ***V. Equidad de género***

Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Como servidor público debo:

- ✚ Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- ✚ Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- ✚ Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

Como servidor público evito:

- ✚ Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- ✚ Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

## ***VI. Entorno cultural y ecológico***

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Como servidor público debo:

- ✚ Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso en la Secretaría.
- ✚ Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.

Como servidor público evito:

- ✚ Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.

## **VII. Cooperación**

Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Como servidor público debo:

- ✚ Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la Secretaría.
- ✚ Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- ✚ Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.

Como servidor público evito:

- ✚ Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- ✚ Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- ✚ Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

## **VIII. Liderazgo**

Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Como servidor público debo:

- ✚ Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética y del presente Código de Conducta.
- ✚ Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.



# SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

---

Como servidor público evito:

- ✚ Incumplir con mis responsabilidades así como tomar decisiones innecesarias.
- ✚ Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- ✚ Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética y/o del presente Código de Conducta.